

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentran solicitudes por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 15 de septiembre de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Quince de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial anterior, la Dra. DIANA AMARIS GRANDA, apoderada judicial de la señora BENILDA RUEDA SARMIENTO, esposa del demandado en el presente asunto el señor EDUARDO MOYANO, solicita el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la cuenta de ahorros de Bancolombia decretada mediante providencia de fecha 8 de febrero de 2018 y comunicada mediante oficio No. 1905 al señor LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ.

Lo anterior, por cuanto los dineros embargados corresponden a créditos hipotecarios de propiedad de la señora BENILDA RUEDA SARMIENTO y no del demandado señor EDUARDO MOYANO.

Asimismo, se observa solicitud del Dr. LUIS CARLOS MALDONADO DIAZ, apoderado judicial de la señora PAOLA ANDREA MEDINA ORTIZ, quien solicita copia del memorial entregado por la Dra. AMARIS GRANDA, por cuanto no le fue remitido el mismo por la nombrada togada.

Igualmente, solicita la entrega del título judicial consignado por el señor LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ (Cuaderno Principal), correspondiente al producto del embargo del crédito a favor de EDUARDO MOYANO y a cargo de LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ, contenido en el Acta de conciliación número 195 de fecha 28 de agosto de 2017 de la Notaria Décima del Círculo de Bucaramanga.

Sin embargo, previo a resolver respecto al levantamiento de la medida cautelar y la entrega de los títulos judiciales a favor del presente asunto, se ordena requerir al Dr. LUIS CARLOS MALDONADO DIAZ, para que en el término de ejecutoria de la notificación de la presente providencia, se pronuncie respecto del escrito presentado por la Dra. DIANA AMARIS GRANDA, apoderada judicial de la señora BENILDA RUEDA SARMIENTO, y del cual el Despacho le remitió link del expediente el día 15 de septiembre del presente año.

También, se requerirá al señor LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ, a quien se le remitirá el escrito presentado por la abogada de la señora BENILDA RUEDA SARMIENTO, para que en el término de tres (03), una vez reciba la comunicación que le enviará el Despacho, se pronuncie al respecto e informe si los créditos que él administra, le fueron cedidos a la señora BENILDA RUEDA SARMIENTO; además, deberá aclarar si tuvo conocimiento de ello al momento de hacer la Conciliación del 28 de agosto de 2017. Ofíciense.

Por otra parte, se RECONOCE personería jurídica a la Dra. DIANA Omayra AMARIS GRANDA, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 178.510 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la señora BENILDA RUEDA SARMIENTO, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Finalmente, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta allegada por el señor LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ, en cumplimiento a la providencia de

fecha 30 de julio de 2021, en donde aporta pantallazo del depósito judicial consignado el pasado 2 de septiembre por la suma de \$5.663.802, para lo que estime pertinente.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Familia 008 Oral  
Juzgado De Circuito  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8b0ec7f162fb5c22db3593c67a18d6e4f22cc65a46085981d867d0c52f87f1b**

Documento generado en 15/09/2021 04:23:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: Memorial para proceso 2018-00034-00 INFORMANDO PAGO DEPOSITO**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

&lt;j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 03/09/2021 8:24

Para: Carlos Andres Borja Pinzon &lt;cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (244 KB)

MEMORIAL PARA PROCESO 2018-00034-00 INFORMANDO PAGO DE DEPOSITO MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 CON ANEXOS.pdf;

---

**De:** LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ <enriquearcila@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 2 de septiembre de 2021 4:15 p. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Memorial para proceso 2018-00034-00 INFORMANDO PAGO DEPOSITO

Señores,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. INFORMANDO PAGO DEPOSITO MES SEPTIEMBRE DE 2021 EN

RESPUESTA A OFICIO 1905/2018-00034-00

RADICADO: 68001311000820180003400

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA MEDINA ORTIZ

DEMANDADO: EDUARDO MOYANO

Adjunto memorial con destino al proceso de la referencia,

cordialmente,

LUIS ENRIQUE ARCILA PÉREZ

c.c. 13'820.784 de Bucaramanga

Pagador.

Señores,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

REF. **INFORMANDO PAGO DEPOSITO MES SEPTIEMBRE DE 2021 EN  
RESPUESTA A OFICIO 1905/2018-00034-00**

RADICADO: 68001311000820180003400

DEMANDANTE: **PAOLA ANDREA MEDINA ORTIZ**

DEMANDADO: **EDUARDO MOYANO**

**LUIS ENRIQUE ARCILA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'820.784 expedida en Bucaramanga, portador del correo electrónico [enriquearcila@hotmail.com](mailto:enriquearcila@hotmail.com), por medio del presente escrito me permito allegar al despacho el depósito judicial para el mes de septiembre del año 2021, dando estricto cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante oficio 1905/2018-00034-00, título que se discrimina de la siguiente forma y que me permito allegar como adjunto a la presente:

Forma de Pago:	PSE
Estado de Transacción:	APROBADA
Cuenta Judicial:	680012033008
Nombre del Juzgado:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA BUCARAMANGA
Concepto:	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto:	PAGO MEDIDA CAUTELAR
Número de Proceso:	68001311000820180003400
Tipo Id del Demandante:	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandante:	63540179
Nombres Demandante:	PAOLA ANDREA MEDINA ORTIZ
Tipo Id del Demandado:	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandado:	147839
Nombres Demandado:	EDUARDO MOYANO
Tipo de Doc. Consignante:	Cédula de Ciudadanía
Documento Consignante:	13820784
Nombre Consignante:	LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ
Valor de la Operación:	\$5.663.802,00
Costo Transacción:	\$6.723,00
IVA Transacción:	\$1.277,00
Valor total Pago:	\$5.671.802,00
No. de Trazabilidad (CUS):	1116436396
Entidad Financiera:	BANCOLOMBIA

Quedo atento a cualquier disposición adicional elevada por su despacho y esperando haber dado cabal cumplimiento a la orden impartida.

Cordialmente,



**LUIS ENRIQUE ARCILA PÉREZ**  
c.c. 13'820.784 de Bucaramanga

## Depósitos Judiciales

02/09/2021 03:51:58 PM

### COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	680012033008
Nombre del Juzgado	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA BUCARAMANGA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Número de Proceso	68001311000820180003400
Tipo Id del Demandante	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandante	63540179
Razón Social / Nombres Demandante	PAOLA ANDREA MEDINA ORTIZ
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandado	147839
Razón Social / Nombres Demandado	EDUARDO MOYANO
Tipo de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía
Documento Consignante	13820784
Nombre Consignante	LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ
Valor de la Operación	\$5.663.802,00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$5.671.802,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1116436396
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA